



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA  
VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2023**

Sres. Asistentes

Alcalde-Presidente.

D. José Abad Pino

Sres. Concejales

D<sup>a</sup>. Inmaculada Jiménez de Toro

D. Juan Francisco Cano Ariza

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jose Rodríguez Arjona

D<sup>a</sup> Salud M.<sup>a</sup> Morales Zafra

D<sup>a</sup> Alfonsa García Ble

D. Jose Emilio López Morilla

D<sup>a</sup>M<sup>a</sup> Dolores Alcántara Granadal

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Mengual  
Gómez

D. Isabel M<sup>a</sup> Rider Jiménez

D. Francisco Gallardo Cabello

La Victoria, siendo las diez horas del día veintiocho de Octubre de dos mil veintitres se reunieron en la Casa de la Cultura del Ayuntamiento los Señores Concejales al margen anotados, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente D. José Abad Pino y asistidos por la Secretaria D<sup>a</sup> Inmaculada Blanco Muñoz

**ORDEN DEL DÍA**

1.-Aprobación si procede acta de la sesión anterior .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde -Pte se presenta borrador del acta de la sesión de fecha 28/10/2023, preguntándose por el Sr. Alcalde si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación, no formulándose ninguna, por lo que se entiende aprobada ( gex 7032/023).

2.-Aprobación de la Cuenta General 2022.

Por la Presidencia y en relación a la Cuenta General del ejercicio 2022, junto con toda la documentación anexa a la misma (GEX 2023/5748), vistos los informes de Secretaría-Intervención emitidos sobre ella, el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28/10/2023 y no habiéndose formulado alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tras deliberación y por 8 votos a favor de los Señores Concejales de los Grupos VAMOS ( 5 votos) , P.P.( 2 votos) , IU-CA ( 1 voto) y 3 abstenciones del Grupo PSOE se acuerda su aprobación .

3.-Adhesión a la red cordobesa de municipios en Agenda 2030 de la Excma. Diputación de Córdoba

Visto el acuerdo de la III Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad del pasado 10 de octubre de 2022 y la actualización de la Declaración sobre la Agenda 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba y de la Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su Desarrollo

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Sostenible, aprobada en el Pleno de la Institución Provincial de 21 de septiembre de 2022, considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la identificación y actuación en el Desarrollo Sostenible municipal, junto al proceso de implementación y desarrollo de la Agenda 2030 Local, incluida su política palanca de la Agenda Urbana de su territorio municipal, se propone a la consideración del Pleno lo siguiente:

1. Aprobar la adhesión de la participación de la Entidad Local de Ayuntamiento de La Victoria en la Red Cordobesa de Municipios en Agenda 2030.
2. Aprobar el suscribir la Declaración sobre la Agenda 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba, con la adaptación como declaración institucional de nuestra Entidad Local, y la adhesión, como actor municipal, a la Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su Desarrollo Sostenible, realizando posteriormente una Declaración de Sostenibilidad Municipal sobre nuestro proceso de transición a la Agenda 2030 Local. Esta adhesión se realizará en la Plataforma Alianza 2030, a través de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.
3. Aprobar la designación de D. José Abad Pino, como responsable político y de D. Francisco Javier Gálvez Maestre, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local, ante la citada Red y sus grupos de trabajo (si no se ha actualizado dicha representación con anterioridad).
4. Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación de Córdoba a los efectos oportunos.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros, 11 votos, se accede a la propuesta presentada .

#### 4.- Ratificación de la aprobación del Convenio interadministrativo para reparación y mejora "Vereda El Trapiche"

Por el Sr. Alcalde se presenta propuesta de ratificación de la Resolución nº 2023/00001416, por la cual se aprobó, debido a cumplimiento de plazos el Convenio interadministrativo para reparación y mejora "Vereda El Trapiche"\_con el siguiente tenor literal:

"Asunto:

*Convenio entre la Excm. Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de la Carlota, el Ayuntamiento de la Victoria, y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la Reparación parcial del camino del Trapiche entre la Victoria y el Rinconcillo (La Carlota)*

*Tramite.- Decreto DECRETO*

*Visto las actuaciones seguidas por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el Ilmo. Ayuntamiento de la Victoria, y el Ilmo. Ayuntamiento de la Carlota para realización de actuación conjunta tendente a la reparación parcial del Camino o Vereda del Trapiche. Visto que la conocida como Vereda del Trapiche, sirve de conexión entre la Victoria, el Rinconcillo (La Carlota), y el municipio de San Sebastián siendo oportuna su reparación dado su estado de conservación. Considerando las solicitudes de colaboración y cooperación que por parte de este Ayuntamiento, en unión con los Ayuntamientos de San Sebastián de los Ballesteros y La Carlota, se han realizado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba para la realización de las actuaciones indicadas; y visto el texto del Convenio interadministrativo propuesto para la formalización del mismo, no suponiendo en ningún caso la asunción de coste alguno para este Ayuntamiento. Vista la Memoria de Alcaldía existente en el expediente sobre la necesidad y oportunidad de adherirse al Convenio, así como el informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir, considerando que dado su trascendencia debe procederse a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Ante la imposibilidad sobrevenida de convocatoria de Pleno a fin de someter a este Convenio, a su aprobación, dada la urgencia de su aprobación para posterior remisión a la Excm. Diputación Provincial.*

**HE RESUELTO**

**PRIMERO.** Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación de Córdoba, el Ayuntamiento de la Carlota, el Ayuntamiento de la Victoria, y el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la Reparación parcial del camino del Trapiche entre la Victoria y el Rinconcillo (La Carlota), que se acompaña como ANEXO, asumiendo el compromiso de realizar una aportación económica de 30,000€.

**SEGUNDO.** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos fueran necesarios para la formalización de la adhesión y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Ilmo. Ayuntamiento de La Carlota, y al Ilmo. Ayuntamiento de la Victoria. Todo ello pendiente de su ratificación por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre."

Tras deliberación y por unanimidad de miembros, 11 votos, se accede a la propuesta presentada .

#### 5.- Omisión de fiscalización de factura nº A138 de Ingeniería Gesagro-Hidro S.L por importe de 10.224.50.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que con el fin de permitir el uso del Pozo de la Torre para tratamientos fitosanitarios , se ha tramitado por este Ayuntamiento, tras asesoramiento de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ,la constitución de una Comunidad de Usuarios , así como la legalización captación, proyecto para la obtención de aguas subterráneas ante Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tramitación expediente , que coinciden con el concepto de la factura objeto de este punto.

**PRIMERO.-** Visto que por parte de la Secretaria Interventora Municipal se ha emitido informe de omisión de la fiscalización previa preceptiva ( en el que se recogen expresamente los incumplimientos normativos observados ) , gex 7002/2023, que consta en el expediente , en cumplimiento de lo que dispone el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local - RCI-, relativo a la factura :

Tercero	NIF	Factura	Concepto	Aplicación ptaria	Importe
INGENIERIA GESAGRO-HIDRO S.L.	B45714102	A-138	Constitución Comunidad de usuarios , Redacción Convenio , Redacción de Estatutos, Obtención del CIF , legalización captación, proyecto para la obtención de aguas subterráneas ante Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tramitación expediente .	920 62700	10224,50

**SEGUNDO.-** Visto que el informe emitido Secretaria Interventora Municipal se remitió al Órgano Gestor de los gastos, que ha informado que las prestaciones que figuran en la factura se han realizado de conformidad con las condiciones generales y particulares previamente establecidas y que el coste de las mismas se corresponde con el del mercado del sector.

**TERCERO.-** Visto que el Informe de la Secretaria Interventora Municipal expresamente dispone que si el Órgano Gestor manifiesta que las prestaciones se ajustan al precio de mercado no es necesario instar la revisión del acto, siendo suficiente que se resuelva sobre la concesión de la indemnización correspondiente por el importe de la factura.

Considerando que se produciría un enriquecimiento injusto de la Administración en caso de que no se proceda al pago de las facturas que se indican mas abajo , y que con toda seguridad si el proveedor se dirige a los tribunales se condenaría al Ayuntamiento al pago del principal, las costas procesales y los intereses de demora.

Es por lo que , se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Convalidar la omisión , reconocer y liquidar la obligación de 10224,50 € contraída a favor de INGENIERIA GESAGRO-HIDRO S.L. por los conceptos de: constitución Comunidad de usuarios , Redacción Convenio , Redacción de Estatutos, Obtención del CIF , legalización captación, proyecto para la obtención de aguas subterráneas ante Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, tramitación expediente por importe de 10224,50 € euros. **SEGUNDO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

Tras deliberación y por 10 votos a favor de los Señores Concejales de los Grupos VAMOS ( 5 votos ) , P.P.( 2 votos ) , PSOE ( 3 votos ) y 1 abstención del Grupo IU-CA se acuerda su aprobación .

### 6.- Incremento de consignación complemento de productividad personal Ayuntamiento

Por el Sr. Alcalde se toma la palabra diciendo que el complemento de productividad , es aquel que esta destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal desempeña su

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

trabajo, que Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios, dentro de unos límites así como al personal laboral, la imposibilidad de incremento de sus retribuciones para adaptarlas a la nueva estructura retributiva; , así como la imposibilidad de modificación o establecimiento del complemento específico , sino es mediante la aprobación de una RPT

Que con motivo de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público , con fecha 01/08/2023 se finalizó el expediente tramitado mediante el sistema de selección por concurso, lo que supuso por un lado la estabilización de parte de la plantilla como personal laboral fijo ( 15 plazas ) y parte como funcionarios , en este último caso ( 3 auxiliares administrativos y 1 Arquitecto Técnico ) .

Que se viene tramitando expediente para la aprobación de una Relación de Puesto de Trabajo (RPT, ) en cuanto instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, comprendiendo todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento, que permitirá , la adaptación de la estructura retributiva de cada puesto de trabajo, a su categoría y funciones, lo que resolverá el problema con que nos encontramos como es la falta de complementos o los existentes son de escasa cuantía.

Que dada la asignación de nuevas de funciones que se realizaron en su día , así como la actividad extraordinaria puntual que algunos de los funcionarios y personal laboral vienen realizando y visto el informe de Secretaria Intervención , que consta en el expediente gex 7035/2023, analizando la regulación al efecto, no obstante , se propone a la consideración del Pleno : el incremento de la consignación para retribuir el complemento de productividad en la cuantía siguiente :

-Personal Funcionario.- 3406,27 € y personal laboral .-3000 €

Tras deliberación y por unanimidad de miembros, 11 votos, se accede a la propuesta presentada .

7.- Segunda modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2023/24.

Visto que con fecha 29/12/2031 se aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para los ejercicios 2023-2024, como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, que con fecha 28/10/2023 se tramita la primera modificación .

Considerando que el e Plan Estratégico ha de recoger las subvenciones nominativas que se incluyan en el expediente del presupuesto económico para 2024 , como es el caso , necesidad de incluir una nueva subvención en una línea así como modificar una cuantía para una existente, es por lo que se presenta a la consideración del Pleno la 2ª modificación del Plan Estratégico de subvenciones bienio 2023-2024 del siguiente tenor ( gex 5647/023 ) :

**“PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA).**

.....

### LINEA 2 ACTIVIDADES EDUCATIVAS

**A) Subvenciones destinadas a las asociaciones de madres y padres de los diferentes centros educativos de La Victoria.**

<b>Línea de actuación</b>	2
<b>Beneficiario</b>	Parroquia San Pedro de Alcántara de La Victoria

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

<b>Importe previsto</b>	500 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con los gastos de actividades educativas tales como son los campamentos de verano
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

**LINEA 3 ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS**

**A) Subvenciones destinadas a asociaciones de deportes**

<b>Línea de actuación</b>	3
<b>Beneficiarios</b>	Asociación Adelfas y Retamas San Isidro Labrador
<b>Importe previsto</b>	2.000 €
<b>Objetivos</b>	Colaboración con la asociación , para promocionar el desarrollo de su actividad, aportando diversos recursos de material, pago de gastos corrientes, et
<b>Plazo Actividad</b>	Ejercicio presupuestario
<b>Procedimiento</b>	Subvención nominativa, incluida en los estados de gastos y en las bases de ejecución de los presupuestos .
<b>Evaluación</b>	Intervención Municipal Previa presentación de la documentación acreditativa

Visto el informe emitido por Secretaría Intervención, que consta en el expediente ( gex 5647/2023 ) y tras deliberación , se somete la propuesta a votación , acordándose por unanimidad de miembros presentes, 11 votos.

PRIMERO. Aprobar la 2ª modificación del Plan estratégico de subvenciones para los el ejercicios 2023-2024 , que se ha descrito mas arriba .

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá

verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

SEGUNDO. Exponer al público mediante anuncio en el BOP por espacio de 30 días a afectos de alegaciones a tenor de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Tablón de Edictos, en caso de no presentarse reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente .

### 8.-Rectificación error material en expediente de modificación de crédito nº 38/2023

Detectado error material en el expediente de modificación de crédito n.º 38/2023, ( gex5146/2023) , aprobado en sesión de Pleno de fecha 29/09/23 , en la aplicación presupuestaria 920.632.00 con concepto “Modificación instalación eléctrica, climatización y ventilación Ayuntamiento”, por importe de 50.000 € y creada mediante crédito extraordinario, se tenía que haber puesto “Modificación instalación eléctrica, climatización y ventilación Ayuntamiento etc...”, puesto que la finalidad de la misma era asumir todos los gastos de la renovación del edificio destinado a Ayuntamiento es decir no solo los de instalación eléctrica, climatización y ventilación sino también los de carpinterías metálicas, vidrios, falsos techos desmontables y revestimiento de escalera”, todos ellos necesarios para las obras que se vienen realizando en la casa Ayuntamiento, por tanto se propone a la consideración del pleno , la rectificación del error material acaecido a la hora de la transcripción del acta material , y no detectado en su aportación posterior, así donde dice “Modificación instalación eléctrica, climatización y ventilación Ayuntamiento” deber de decir “Modificación instalación eléctrica, climatización y ventilación Ayuntamiento etc.”.

Tras deliberación y por unanimidad de miembros, 11 votos, se accede a la propuesta presentada .

### 9.- Mociones grupos VAMOS y PSOE

a) Por el Portavoz Municipal del Grupo VAMOS se presenta la siguiente Moción :

“MEJORA SEGURIDAD EN EL CRUCE DE LA CARRETERA A-3052 CON EL CAMINO REAL DE ECIIJA

José Abad Pino, en representación del grupo VAMOS, presenta al pleno del Ayuntamiento de La Victoria, para su debate, la siguiente moción, con el objeto de mejorar la seguridad en el cruce de la carretera A-3052 con el Camino Real de Ecija, en el punto kilométrico 3´73 de la carretera A-3052.

ANTECEDENTES A lo largo de los últimos años, hemos realizado numerosos requerimientos a la Delegación Territorial de Fomento, departamento de carreteras, con el objeto de dar solución a la demanda de los vecinos/as del municipio, que solicitan mejorar las condiciones de seguridad del cruce entre la carretera A-3052 y el Camino Real de Ecija. Al menos en dos ocasiones los Delegados/as Territoriales se han desplazado al municipio para conocer, in situ, el problema, barajándose opciones técnicas como paso elevado, paso subterráneo, glorieta o colocación de semáforos, entre otras. La realidad es que a día de hoy el cruce del Camino Real de Ecija con la A-3052, está prohibido por una línea continua, aunque esta prohibición no se respeta por la mayoría de los usuarios de dicha vía, provocando un situación de peligro de accidente real, ya que la visibilidad en alguno de los puntos es limitada. Por este motivo, desde el Ayuntamiento recomendamos que el acceso en vehículo se haga desde el cruce del cementerio, en dirección Aldea Quintana, en tanto se adoptan medidas, que mejoren la seguridad en el cruce en cuestión. El problema se va agravando teniendo en cuenta que el camino es cada vez más utilizado por los usuarios de la Zona Recreativa de Tocina, los huertos sociales, los parcelistas de la zona, así como por los senderistas.

Por los motivos expuestos anteriormente, traemos al Pleno del Ayuntamiento de La Victoria los siguientes puntos de acuerdo

- 1.- Solicitar, una vez más, a la Delegación Territorial de Fomento, que ponga en marcha de manera urgente medidas que mejoren la seguridad en el cruce entre la carretera A-3052 y el Camino Real de Ecija, PK 3´73.
- 2.- Como medida preventiva, solicitar la colocación de semáforos, que posibiliten la regulación de la velocidad en dicho punto, lo que posibilitaría la retirada de la línea continua existente actualmente.
- 3.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento en Córdoba, así como a su servicio de Carreteras .

Abierto el turno de deliberación, intervienen todos los Portavoces de los distintos grupos políticos, coincidiendo en la necesidad de adoptar medidas para mejorarla seguridad en el cruce entre la carretera A-3052 y el Camino Real de Ecija, PK 3´73, que la propuesta de instalar semáforos es una primera solución, pero no la mas adecuada, que sería la de construir una glorieta junto con un paso de peatones, por lo que se seguirá luchando por su consecución .

Sometida la propuesta a deliberación es aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

b) Por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE se presenta la siguiente Moción :

**PROPOSICIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA A LOS JÓVENES  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El derecho a una vivienda digna es una de las grandes deudas del Estado de Derecho y de las Administraciones que gestionan los Gobiernos Central, Autonómico y Local. Por ello, todas han de contribuir a la consecución del objetivo que contempla la propia Constitución en su artículo 47:

“Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Considerando que la vivienda tiene que dejar de ser una mercancía y convertirse en un derecho social y que la Ley de vivienda atribuye a las corporaciones locales la posibilidad de utilizar la nueva normativa para facilitar el acceso a la vivienda a las personas que encuentran dificultades en el mercado libre, se propone los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de La Victoria tomará las medidas necesarias para facilitar a los victoreños el acceso a una vivienda digna, adecuada, accesible y sostenible, estableciendo además dentro del marco competencial los convenios necesarios con otras Administraciones.

**SEGUNDO:** Modificar el sistema de actuación urbanística en el SR3,SR5 que pasarán a la modalidad de cooperación, apostando con ello por la función urbanizadora pública para garantizar la disponibilidad de suelo urbanizado barato.

**TERCERO:** Impulsar el alquiler de viviendas, para ello el Ayuntamiento de La Victoria destinará ayudas al alquiler de viviendas para jóvenes entre 18 y 40 años del municipio, como ya han hecho otros ayuntamientos de la provincia.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que el SR-5 es el único Sector que ya tiene ese sistema aprobado.

Tras deliberación y sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de miembros, 11 votos.

c) Por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Victoria, la siguiente Moción:

**“MOCIÓN PALESTINA**

Desde el Grupo Político Municipal IZQUIERDA UNIDA condenamos tajantemente todos los ataques de Hamas a la población civil israelí y exigimos el cese inmediato de los bombardeos contra la población civil de Gaza, y, cómo no, exigimos un alto el fuego definitivo.

Desde la madrugada del sábado 7 de septiembre estamos siendo testigos de la enésima escalada en el conflicto que se lleva desarrollando desde hace 75 años en Palestina. Una guerra de ocupación militar y apartheid que lleva sufriendo el pueblo palestino, totalmente asimétrico y en el que el Estado de Israel aplica una fuerza desproporcionada siempre en la respuesta ante las acciones de resistencia de los diversos grupos y milicias palestinos.

Esta vez la ofensiva se ha iniciado desde la Franja de Gaza, una de las dos zonas en que ha quedado dividido el territorio palestino después de las numerosas invasiones y usurpaciones territoriales por parte de Israel.

Gaza se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en una enorme cárcel al aire libre en la que viven hacinados 2’4 millones de palestinos y palestinas, sin acceso a las mínimas condiciones y servicios que permiten una vida digna, por decisión y responsabilidad única y exclusivamente del Estado israelí, que ha impuesto un bloqueo por tierra, mar y aire sobre la Franja de Gaza desde el año 2007 que ha generado una situación de emergencia humanitaria.

Ante la declaración de estado de guerra por parte de las autoridades israelíes por primera vez desde 1973, recordamos el derecho a la resistencia mediante todos los medios a su alcance que tienen los pueblos bajo ocupación, tal y como le ocurre al pueblo palestino desde hace 75 años.

El ejército israelí ya ha puesto en marcha nuevos ataques aéreos sobre la Franja de Gaza que son una nueva violación del derecho internacional y las resoluciones de la ONU. La única solución al conflicto es que la comunidad internacional garantice el cumplimiento por Israel de las distintas resoluciones sobre territorios ocupados que lleva incumpliendo

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

sistemáticamente, garantizar el derecho de Palestina a ser un Estado soberano e independiente y poner en marcha de inmediato un proceso de paz que garantice el final del conflicto armado.

Por ello, frente a las declaraciones que ya justifican un nuevo ataque a gran escala, reafirmamos nuestra solidaridad con las palestinas y palestinos que cada día resisten la ocupación, el apartheid y el exilio.

Por todo esto, el Grupo Político Municipal IZQUIERDA UNIDA propone al Pleno del Ayuntamiento de La Victoria la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. El pleno del Ayuntamiento de La Victoria muestra su solidaridad y apoyo a los palestinos y palestinas que se encuentran sufriendo hostilidades y escasez de recursos básicos, en el conjunto de Palestina o en el exilio, como consecuencia de la guerra de ocupación que lleva ejerciendo el Estado de Israel desde hace 75 años.
2. El pleno del Ayuntamiento de La Victoria condena firmemente la guerra de ocupación que ejerce Israel contra Palestina, así como el asesinato de civiles por parte de cualquiera de los bandos, y exige el cumplimiento de las resoluciones de la ONU y el reconocimiento de las fronteras establecidas en 1967, frontera internacionalmente aceptada.
3. El pleno del Ayuntamiento de La Victoria insta a la Junta de Andalucía a enviar ayuda humanitaria a la población palestina en la Franja de Gaza, que está sufriendo la brutal represión israelí y no cuenta con el acceso a los productos de primera necesidad.
4. El pleno del Ayuntamiento de La Victoria insta al Gobierno de España al reconocimiento del Estado de Palestina, con todas las consecuencias. 5. El pleno del Ayuntamiento de La Victoria insta al Gobierno de España a mediar a nivel internacional para poner fin a la guerra que ha declarado Israel contra la Franja de Gaza.”

Tras deliberación, se somete a votación , siendo aprobada por nueve votos a favor / 5 Grupo VAMOS; 3 del PSOE y 1 de IU-CA ) y la abstención del Grupo PP ( 2 votos, explicando D. Jose Emilio López Morilla que por las mismas razones por las que el Grupo VAMOS votó en contra en el pleno de fecha 29/09/2023, cuando su Grupo presentó una “ “MOCIÓN CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA al decir el el Sr. Alcalde.....” que su Grupo mantiene siempre la postura de no entrar a considerar mociones relativas a cuestiones que no son competencia municipal. “

### 10.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de R.D. 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía comprendidas entre el nº 1247 de 21/10/23 y el nº 1520 de 21/12/23 respectivamente ( gex 7030/023) .

Dándose por enterados.

### 11.-Dar cuenta de los reparos de intervención

A los Decretos de la Alcaldía nº 2023/00001267 (gex 5744/023); 2023/00001473 (gex 6305/023) y 2023/00001522 (gex 6965 /023), de fechas 30-10-2023 , 13-12-2023 y 22-12-2023 respectivamente , levantando los reparos planteados por la Secretaría Interventora al pago de las nominas correspondientes a los meses de de Octubre , Noviembre y Diciembre , de Auxiliares de Ayuda a Domicilio identificadas individualmente ) , al amparo de lo dispuesto en los arts. 215 y 216.2 del TRLRHL “ por omisión en el expediente de requisitos esenciales” :

“ ....Puestos de Auxiliar de Ayuda a domicilio con contratos temporales por obra o servicio,anteriores a 31/12/2022, en fraude de ley y por tanto se han de considerar como FIJOS ( indefinidos no fijos) encontrándose en todos o en alguno de los supuestos siguientes :

- Tratarse de puestos de trabajo de carácter estructural, no temporal .
- Contratos que han superado el limite máximo de tres años ( según tabla )
- Contratos con concatenación ( limite de 24 en un periodo de 30 meses ) .”

El Sr Alcalde justifica el levantamiento debido a que los reparos de los que damos cuenta en este pleno tienen que ver con la gestión directa de los servicios que prestamos a nuestros vecinos.

En Ayuda a Domicilio seguimos con el reparo de las nominas de las auxiliares que no pudieron entrar en el proceso de estabilización, pero que aún siendo consideradas personal estructural no se pueden incluir en la plantilla de personal del ayuntamiento. Ni la Junta, ni la Asesoría Jurídica de la Diputación nos dan respuesta para resolver esta situación que genera una competencia que nos llega por doble delegación, de la Junta en la Diputación y de la Diputación a los

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024





## AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Ayuntamientos. O seguimos soportando reparos o dejamos de prestar el servicio, porque si prescindimos de 30 auxiliares sería imposible prestar el SAD en nuestro pueblo.”

Al Decreto n.º 2023/00001499 de fecha 19-12-2023( gex 4331/2023) de contratación de un monitor deportivo a jornada completa, , por omisión en el expediente de requisitos esenciales( el uso de la modalidad contractual de “contratos vinculados a programas de activación del empleo” sin justificación , programa “ Mas Provincia” ) .

El Sr Alcalde justifica el levantamiento debido a que el reparo está en el tipo de contrato utilizado el 505, que debería estar avalado por un plan de empleo de la Diputación, como se hizo el año pasado.

Este año la Diputación se ha limitado a decirnos que se acogen al plan de empleo del año pasado y nuestra Secretaria no lo considera suficiente. Se trata de una disparidad de criterios entre el Secretario de la Diputación y nuestra Secretaria.

Dándose por enterados .

### 11.- Ruegos y preguntas

Abierto el turno de intervenciones, se realizan las siguientes :

A) Por la Portavoz del Grupo IU-CA se Ruega :

- Se realice un mantenimiento del césped del Parque Blas Infante, al ser muy necesario.
- Que se oriente el espejo situado entre Avda de Santaella y el cruce con C/ Los Huevos, , que se ha movido y no se ve .
- A instancias de los vecinos de las viviendas plurifamiliares en C/Granada,C/Almería y C/Huelva, que se realice el mantenimiento de las zonas comunes, a lo que que según ellos se comprometió.
- Por ultimo ruega ante el fallecimiento de Dª MªJose Folk y Dª Rosa García, se traiga conjuntamente por todos los Grupos políticos propuestas de reconocimiento de su gran labor de colaboración en gran parte de las actividades que se realizaban en el pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta diciendo:

- En cuanto al ruego del mantenimiento del Parque, reconoce que es necesario una actuación en todos ellos, pero que se ha tenido contratado temporalmente a un jardinero, con cargo al programa “ Córdoba 15” y que se esta pendiente de poder realizar otra contratación a través del Presupuesto( al hilo de lo anterior por la Portavoz del PP se ruega se convoque la plaza una vez se apruebe la RPT)
- En cuanto al tema del espejo, se contestara mas tarde.
- Respecto del mantenimiento de las zonas comunes de las viviendas, , manifiesta que las mismas no son propiedad de la Junta , sino que son todas ellas de propiedad particular, por lo que el Ayuntamiento no tiene competencia para ello .

B) Por el Grupo PSOE se ruega al Sr. Alcalde se le faciliten los datos del borrador del presupuesto de Gastos, puesto que el de ingresos ya lo tienen.

El Sr. Alcalde le contesta que se esta pendiente de la aprobación por la Mesa de negociación , de los datos de la RPT que son los que determinan el capitulo I del presupuesto de gastos.

C) Por el Grupo P.P :

- Se ruega se reparen los columpios del Parque del “ Cuartel Viejo” que están rotos con el consiguiente peligro para los niños.
- Se pregunta cuando se instalaran el alumbrado en la C/Mariana Pineda , asi como las farolas en la C/ Las Zorreras”

El Sr Alcalde respecto del alumbrado de la C/Mariana Pineda le contesta que el plan de trabajo es el de acabar en C/ la Caseta, luego solucionar un problema de la esquina de al lado de la Casa de la Cultura y a continuación se actuará en ella.

DªIsabel Rider toma la palabra contestando la pregunta de las farolas de la C/ Las Zorreras diciendo que se trata de una actuación subvencionada por el GDR , estando a la espera de su confirmación para poder iniciar los trabajos.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024



**AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA  
(CÓRDOBA)**

En relación al tema de los espejos de tráfico, intervienen D. Juan Francisco Cano diciendo que no solo en esa calle sino que en la mayoría de los sitios donde están instalados, se orientan correctamente, y se reponen los que se rompen, pero que se trata de un problema de civismo, ya que se sabe que hay niños que se cuelgan y los cambian, que se va a intentar instalar espejos fijos, así como realizar una revisión integral de señales.

Por último todos los presentes desean un feliz año 2024.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo la Secretaria doy fe.-

Vº Bº

El Alcalde

Fdo.-José Abad Pino

Código seguro de verificación (CSV):

**F8F3 CDF4 62AD 7727 756F**



F8F3CDF462AD7727756F

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señora Secretaria Dña. BLANCO MUÑOZ INMACULADA el 09-02-2024

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 09-02-2024